

Cálculo IRPF 2019 (Julio) Nómina


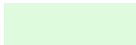
Este fichero Excel está formado por tres hojas, en la primera ("Datos IRPF") se introducen los datos generales, en la segunda ("Regularización") los de regularización y en la tercera ("Salida") se ven los resultados desglosados.

Cada campo tiene asociado un comentario en el que se indica los datos a introducir

- **Modificaciones del algoritmo con respecto a Julio de 2018**

Modificación del reglamento del IRPF, en materia de deducciones en la cuota diferencial por circunstancias familiares, obligación de declarar, pagos a cuenta, rentas vitalicias aseguradas y obligaciones registrales

- **Datos IRPF:**

Sólo podrán rellenar los campos de color amarillo  donde se introducen datos numéricos y verde  en la que se seleccionan los datos de una lista determinada.

- **Vista**

Datos Personales						Datos económicos			
Año Nacimiento	1980	Situación Laboral	A	Resid Ceuta/Melilla	N	Retribuciones anuales	26.400,00 €	Rendim Ceuta/Melilla	N
Discapacidad	Sin Discap	Contrato o Relación	General	Movilidad Geográfica		Reducciones Irregulares1		Pensión Cónyuge	
Movilidad Reducida	N	Otros (Solteros sin hijos, cónyuge > 1500 Euros / Año)				Reducciones Irregulares2		Pensión Aliment Hijos	
Situación Familiar	3					Pago SS		Prest Vivienda Habit	N

DESCENDIENTES						AÑO 2019					ASCENDIENTES				
Año Nacimiento	Año Adopción	Computa por Entero	Discapacidad	M Red. (S/N)		Año Nacimiento	Convivencia	Discapacidad	M Red. (S/N)						
Hijo 1															
Hijo 2															
Hijo 3															
Hijo 4															
Hijo 5															
Hijo 6															
Hijo 7															
Hijo 8															
Hijo 9															
Hijo 10															
Hijo 11															
Hijo 12															
Hijo 13															
Hijo 14															
Hijo 15															
Hijo 16															

Regularización		Nómina	
Regularización	No	Fecha Alta y Baja	21/01/2013 Julio
Resultado	22,07	Mes Nómina	Julio
Bruto Anual	48.468,00 €	Fijo Mes (Bruto)	4.039,00 €
		Ya cobrado (Bruto)	24.234,00 €
		Grupo Tarifa	1 Ingenieros y Licenciados
		Tipo Contrato	Indefinido
		Variable Cobrado	
		Variable Mes	

Errores	
No hay Errores	

- **Datos Personales**

Año de nacimiento, discapacidad, Situación laboral y familiar ...

No es necesaria la introducción del IRPF como en el programa de hacienda

- **Datos Económicos**

Remuneración anual, pagos de SS, reducciones irregulares art 18.2 y 18.3 de LIRPF, gastos 19.2, pensiones a favor de hijo y cónyuge ...

- **Descendientes y Ascendientes**

Se deben introducir los datos de cada uno de forma ascendente (Hijo1, Hijo2 ...)



HERRAMIENTAS - CALCULADORAS

- **Errores**

En caso de que se haya producido algún error en la introducción de error se mostrará en esta sección y no se realizarán los cálculos. Si no existe error aparece el mensaje “No hay errores”

- **Resultado**

Muestra el resultado del cálculo, el porcentaje IRPF a aplicar. Este dato también aparece en la otra hoja

- **Regularización**

Indica si se están teniendo en cuenta alguna causa de regularización

- **Bruto Anual**

Muestra el valor de las retribuciones anuales que se están tomando en cuenta para el cálculo

- **Nómina**

Si está este check activado se tendrán en cuenta estos datos para el cálculo del Bruto anual y los gastos de SS

- ✓ **Fecha Alta y Baja**
- ✓ **Mes Nómina**
- ✓ **Fijo Mes (Bruto)**
- ✓ **Ya cobrado (Bruto)**
- ✓ **Grupo Tarifa**
- ✓ **Tipo Contrato**
- ✓ **Variable Cobrado**
- ✓ **Variable Mes**


- **Regularización:**

Pantalla que hay que rellenar si el cálculo del IRPF se debe a regularización. Se muestran las causas y valores. Se pueden seleccionar varias causas a la vez.

Puede tener datos rellenos pero no se tendrá en cuenta si no hay ninguna causa seleccionada. Tampoco esto generará ningún tipo de error al contrario del programa de hacienda de la agencia tributaria que obliga a borrar todos los datos de regularización si no se selecciona ninguna causa. Se ha desarrollado de esta manera así para agilizar el proceso de relleno de datos.

- **Vista**

- 1: Circunstancias que determinan variaciones en la base para calcular el tipo de retención
- 2: Circunstancias que determinan variaciones en el importe del mínimo personal y familiar para calcular el tipo de retención
- 3: Quedar obligado judicialmente el percceptor a satisfacer pensión compensatoria al cónyuge
- 4: Quedar obligado judicialmente el percceptor a satisfacer anualidades a favor de los hijos
- 5: Cambio de la situación familiar "2" a la situación familiar "3"
- 6: Pérdida de la condición de residente en Ceuta o Melilla
- 7: Adquisición de la condición de residente en Ceuta o Melilla
- 8: Comenzar a realizar trabajos fuera de Ceuta o Melilla por residentes en dichas ciudades
- 9: El percceptor ha comunicado que realiza pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual
- 10: El percceptor ha comunicado la improcedencia de reducción del tipo de retención por pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual
- 11: Otras causas



www.vsmconsultorhr.es
info@vsmconsultorhr.es

Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización	0
Retenciones e ingresos a cuenta ya practicados	0
Retribuciones anuales consideradas con anterioridad a la regularización	0
Retenciones totales anuales determinadas antes de la regularización	0
Los rendimientos anteriores a la regularización fueron obtenidos en Ceuta y Melilla (S/N)	N
Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización	0

Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización	0
Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización	0
En algún momento antes de la regularización se aplicó minoración por pagos de préstamos para la vivienda (S/N)	N
Importe de la minoración por pagos de préstamos para la vivienda determinado antes de la regularización	0

○ **Salida:**

Muestra el resultado completo por secciones, es una hoja de consulta, no se pueden modificar ninguna celda. Se rellena si no se ha producido un error en la introducción de datos en la hoja "Datos IRPF"

● **Vista**

Resumen	Año de nacimiento / Situación Familiar / Situación Laboral		1980 / 3 / A	Discapacidad	Sin Discap	Discendientes computados	
	Tipo contrato o relación / Rendimientos en Ceuta o Melilla		General / N	Movilidad geográfica	N	Total Por entero	
	Base para calcular el tipo de retención		43.390,28 €	Resid Ceuta o Melilla	N	Menores 3 años (*) 0 0	
	Mínimo personal y familiar para calcular el tipo de retención		5.550,00 €	Tipo de retención aplicable		22,07	
	Deducción artículo 80 Bis LIRPF		- €	Importe anual de las retenciones e ingresos a cuenta		10.696,89 €	
	Minoración por pagos de préstamos para vivienda habitual		- €	Detalle del cómputo de descendientes		(*) Adoptados o acogidos < 3 años	
	Rebajas totales anuales. Importe íntegro		48.468,00 €	Hijo 1º		Detalle del cómputo de descendientes	
	Reducciones (Artículo 18.3 de la LIRPF). Importe		- €	Hijo 2º		Total Por entero	
	Reducciones (Artículo 18.3 de la LIRPF). Importe		- €	Hijo 3º		4º y sucesivos	
	Gastos Art. 19.2, a), b) y c): Cotizaciones a la S. Social, Mutualidades...		3.077,72 €	Total		0	
	Gastos Art 19.2.f): Otros Gastos		2.000,00 €	Por entero		0	
	Cuantía fija con carácter general		2.000,00 €	Discendientes con discapacidad		Total Por entero	
	Incremento por Movilidad Geográfica		- €	>=33% y <65%		0 0	
	Incremento para trabajadores activos con discapacidad		- €	Movilidad reducida		0 0	
	Gastos Deducibles		5.077,72 €	>=65%		0 0	
	Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (Total)		- €	Ascendientes		Total Por entero	
	Con carácter general		- €	Ascendientes computados		Total Por entero	
	Por Movilidad Geográfica		- €	Menores de 75 años		0 0	
	Por ser pensionista de la seguridad social o clases pasivas o desempleado		- €	Mayores de 75 años		0 0	
	Por tener más de dos descendientes con derecho a mínimo		- €	No hay Errores			
Pensión compensatoria del cónyuge. Importe anual		- €					
Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Importe anual		- €					
Mínimo personal y familiar		5.550,00 €					
Mínimo del contribuyente		5.550,00 €					
Mínimo por descendientes menores de 25 años o discapacitados		- €					
Mínimo por ascendientes mayores de 65 años o discapacitados		- €					
Mínimo por discapacidad		- €					

○ **Anexos**

● **Anexo I. Lista de Errores:**

- Error 1: NIF del perceptor obligatorio (no aplica)
- Error 2: Año de nacimiento del perceptor obligatorio
- Error 3: Situación familiar del perceptor obligatoria
- Error 4: NIF del cónyuge obligatorio
- Error 5: NIF del cónyuge no debe tener contenido
- Error 6: Si el perceptor no es discapacitado no puede tener contenido Discapacidad
- Error 7: Si el perceptor no es discapacitado no puede tener contenido Movilidad reducida
- Error 8: Movilidad reducida incorrecta para Discapacidad del perceptor
- Error 9: Situación laboral del perceptor obligatoria
- Error 10: Tipo de contrato obligatorio
- Error 11: Tipo de contrato incorrecto para Situación laboral del perceptor (debe estar vacía)
- Error 12: Movilidad geográfica incorrecta para Situación laboral del perceptor
- Error 13: Descendientes mayores de 25 años sin discapacidad no dan derecho a mínimo
- Error 14: La situación familiar "1" exige que el contribuyente tenga descendientes que den derecho a mínimo
- Error 15: Movilidad reducida incorrecta para Discapacidad del descendiente
- Error 16: Ascendientes menores de 65 años sin discapacidad no dan derecho a mínimo
- Error 17: Movilidad reducida incorrecta para Discapacidad del ascendiente



HERRAMIENTAS - CALCULADORAS

- Error 18: Las retribuciones totales son obligatorias o en su defecto el valor del Fijo Mes (Bruto) si el check de Nómina está activado
- Error 19: La cuantía máxima de la reducción (art.º 18.2 LIRPF) no puede superar el importe de 120.000 euros
- Error 20: La cuantía máxima de la reducción (art.18.2 LIRPF) no puede superar, con carácter general, el 30% de las retribuciones totales.
- Error 21: Las retribuciones totales anuales consignadas no son inferiores a 33.007,20 €, por lo que en la pantalla de datos económicos deberá desactivarse la casilla relativa a los pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual del perceptor
- Error 22: Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada
- Error 23: Retenciones e ingresos a cuenta ya practicados incompatible con Regularización no cumplimentada
- Error 24: Retribuciones anuales consideradas con anterioridad a la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada
- Error 25: Retenciones totales anuales determinadas antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada
- Error 26: Los rendimientos anteriores a la regularización fueron obtenidos en Ceuta o Melilla incompatible con Regularización no cumplimentada
- Error 27: Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada
- Error 28: Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada
- Error 29: Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada
- Error 30: Minoración por pagos de préstamos para vivienda antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada
- Error 31: Importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada
- Error 32: Si no hay Regularización no puede seleccionar ninguna Causa de regularización
- Error 33: Las Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización no pueden ser superiores a las Retribuciones anuales consideradas con anterioridad
- Error 34: Las Retribuciones totales consignadas en Datos económicos (importes anuales) no pueden ser inferiores o iguales a las Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización
- Error 35: Las Retribuciones anuales consideradas con anterioridad a la regularización son obligatorias
- Error 36: Las Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización son obligatorias
- Error 37: Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización es obligatorio
- Error 38: No ha seleccionado ninguna causa de regularización
- Error 39: De los datos introducidos no se desprende que se hayan producido variaciones en la base para determinar el tipo de retención, lo cual es incompatible con la causa de regularización consignada
- Error 40: De los datos introducidos no se desprende que se hayan producido variaciones en el mínimo personal y familiar para determinar el tipo de retención, lo cual es incompatible con la causa de regularización consignada"
- Error 41: No ha consignado el importe de la Pensión compensatoria a favor del cónyuge

HERRAMIENTAS - CALCULADORAS

- Error 42: No ha consignado el importe de las Anualidades por alimentos a favor de hijos
- Error 43: Si selecciona como causa de regularización el cambio de la situación familiar "2" a la situación familiar "3", sólo puede seleccionar situación familiar "3"
- Error 44: Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si
- Error 45: Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si
- Error 46: Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si
- Error 47: Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si
- Error 48: Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si
- Error 49: Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si
- Error 50: Si el perceptor no comunica que efectúa pagos por préstamos, la causa de regularización no puede ser la realización de pagos por préstamos destinados para la adquisición de la vivienda habitual"
- Error 51: Debe consignar el importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda antes de la regularización
- Error 52: El importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda determinado antes de la regularización no puede superar el 2 por 100 de las retribuciones totales anuales determinadas antes de la regularización ni tampoco ser mayor de 660,14€
- Error 53: Si el perceptor ha comunicado que realiza pagos para el préstamo de su vivienda y antes de la regularización no se aplicó minoración por dicho concepto por pagos, la causa de regularización debe ser "El perceptor ha comunicado que realiza pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual"
- Error 54: Si el contribuyente es residente en Ceuta o Melilla, la causa de regularización no puede ser la pérdida de la condición de residente en Ceuta o Melilla
- Error 55: Si el contribuyente no es residente en Ceuta o Melilla, la causa de regularización no puede ser la adquisición de la condición de residente en Ceuta o Melilla
- Error 56: Si el contribuyente no es residente en Ceuta o Melilla, la causa de regularización no puede ser Comenzar a realizar trabajos fuera de Ceuta o Melilla por residentes en Ceuta o Melilla
- Error 57: Si el contribuyente obtiene rendimientos en Ceuta o Melilla, la causa de Regularización no puede ser comenzar a realizar trabajos fuera de Ceuta o Melilla
- Error 58: Si el contribuyente no obtenía rendimientos en Ceuta o Melilla con anterioridad a la regularización, no podrá seleccionar como causa de regularización la pérdida de la condición de residente en Ceuta o Melilla
- Error 59: Si el contribuyente no obtenía rendimientos en Ceuta o Melilla con anterioridad a la regularización, la causa de ésta no puede ser comenzar a realizar trabajos fuera de Ceuta o Melilla
- Error 60: Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización incompatible con la causa de regularización consignada
- Error 61: Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización incompatible con la causa de regularización consignada
- Error 62: Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización incompatible con la causa de regularización consignada
- Error 63: Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización incompatible con la causa de regularización consignada
- Error 64: Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización incompatible con la causa de regularización consignada
- Error 65: Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización incompatible con la causa de regularización consignada



HERRAMIENTAS - CALCULADORAS

- Error 66: Retenciones totales anuales determinadas antes de la regularización incompatible con Otras causas de regularización
- Error 67: Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización incompatible con Otras causas de regularización
- Error 68: Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización incompatible con Otras causas de regularización
- Error 69: Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización incompatible con Otras causas de regularización
- Error 70: Retribuciones anuales consideradas con anterioridad a la regularización incompatible con Otras causas de regularización
- Error 71: Los rendimientos anteriores a la regularización fueron obtenidos en Ceuta o Melilla incompatible con Otras causas de regularización
- Error 72: En algún momento antes de la regularización se aplicó minoración por pagos de préstamos para vivienda es incompatible con otras causas de regularización
- Error 73: Importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda determinado antes de la regularización es incompatible con otras causas de regularización
- Error 74: Ha seleccionado causas de regularización incompatibles entre sí
- Error 75: La causa de regularización consignada es incompatible con el aumento del importe de las retribuciones totales anuales. En consecuencia, deberán efectuarse dos regularizaciones sucesivas: la primera por la causa consignada, sin considerar el aumento de retribuciones, y la segunda, por la causa de regularización correspondiente a dicho aumento
- Error 76: La causa de regularización consignada es incompatible con la disminución del importe de las retribuciones totales anuales. En consecuencia, deberán efectuarse dos regularizaciones sucesivas: la primera por la causa de regularización correspondiente a la disminución de retribuciones, y la segunda, por la causa de regularización consignada
- Error 77: La causa de regularización consignada es incompatible con la activación de la casilla de la pantalla de Datos Económicos relativa a los pagos por préstamos destinados a la vivienda habitual del perceptor. En consecuencia, deberá desactivarse dicha casilla
- Error 78: Si la causa de regularización es la 10 debe indicar, que en algún momento se aplicó la minoración por pagos y consignar el importe de la misma anteriormente determinado
- Error 79: El importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda determinado antes de la regularización no puede superar el 2 por 100 de las retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización
- Error 80: La cantidad consignada en importe de la minoración por pagos de préstamos para la vivienda determinado antes de la regularización es incorrecta
- Error 81: El mes de la nómina es incorrecto según la fecha de alta y baja del empleado.

Nota: Los errores 1, 4 y 5 no se aplican porque no hay que introducir el NIF

HERRAMIENTAS - CALCULADORAS

- **Anexo II. Normativa aplicable:**

- Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demodificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre de 2006).
- Ley 26/2014, de 27 de noviembre por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias (B.O.E de 28 de noviembre).
- Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico, (B.O.E de 11 de julio)
- Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, (BOE de 31 de marzo de 2007).
- Real Decreto 1003/2014, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el R.D. 439/2007, de 30 de marzo, en materia de pagos a cuenta y deducciones por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo (B.O.E de 6 diciembre).
- Real Decreto 633/2015, de 10 de julio, por el que se modifica el Reglamento del IRPF, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio (B.O.E de 11 de julio)
- Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, que modifica diversos preceptos de la Ley 35/2006 que afectan al cálculo del tipo de retención a partir de su entrada en vigor.
- Real Decreto xx/2018 de xx de xx, por el que se modifica el reglamento del IRPF, en materia de deducciones en la cuota diferencial por circunstancias familiares, obligación de declarar, pagos a cuenta, rentas vitalicias aseguradas y obligaciones registrales.



HERRAMIENTAS - CALCULADORAS



Código QR del artículo: